

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO No. FRDV-ADD-002-2020
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL



Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0002

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.), del lunes once (11) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial debidamente constituido en la presente sesión por: **Arq. Eyla Vargas Español**, Directora General de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, miembro y presidenta del Comité; **Lic. Rubén D. Martínez Portes**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal y miembro y; **Lic. Melissa Núñez Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta designada del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, en su calidad de Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que el motivo de esta reunión es de decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO si procede, el procedimiento por Comparación de Precios para la *“Adquisición de botiquines de primeros auxilios para ser distribuidos en las diferentes estaciones de peaje”*, de referencia FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0002, en virtud de las razones expuestas en el informe de evaluación de ofertas, elaborado por los peritos **Vianny Suárez**, Analista de Comunicaciones del Fideicomiso RD Vial, **Leopoldo Núñez**, Encargado de Almacén del Fideicomiso RD Vial e **Hilza Cuevas**, Soporte Administrativo del Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo del MOPC, designados mediante Acta de Aprobación y Designación de Peritos No. FRDV-004-2020, de fecha veintiséis (26) de febrero del dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: DISPONER, si procede, una nueva convocatoria a la mayor brevedad para obtener la adquisición de dichos bienes, en virtud de las disposiciones contenidas en el párrafo II del artículo 24, Ley 340-06, Sobre compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.



I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...)”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: *“Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”*.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 399-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante oficio No. DMC/RD-VIAL/01/2020, recibido por la Unidad de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinte (2020), suscrito por la Lic. Gabriella Rodríguez Incao, Directora de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial., fue solicitado a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la realización de un procedimiento para la *“Adquisición de botiquines de primeros auxilios.”*

RESULTA: Que, en ese sentido, mediante oficio No. UOCCFRDV/00021-2020, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó al Lic. Rubén D. Martínez Portes, Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso RD Vial, la emisión de la Certificación de Reservación de Fondos para la *“Adquisición de botiquines de primeros auxilios.”*

RESULTA: Que, en fecha siete (07) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la Certificación de existencia de fondos para la realización del procedimiento anteriormente citado.

RESULTA: Que una vez elaborado el pliego de condiciones específicas, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones sometió ante el Comité de Compras y Contrataciones todos los documentos que sustentan en el expediente para inicio del procedimiento.

RESULTA: Que en fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo de referencia FRDV-ADP-004-2020 a través del cual, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se aprobó el procedimiento de selección mediante comparación de precios, se designaron los peritos para la evaluación de las ofertas a ser presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas en cumplimiento a la normativa antes señalada.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que luego de emitido el acto administrativo No. FRDV-ADP-004-2020 anteriormente citado, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones *www.mopc.gob.do* y el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en fecha cinco (05) de marzo del dos mil veinte (2020), dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.

RESULTA: Que es requisito en la comparación de precios la invitación a oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que, en esa misma fecha, vía correo electrónico se procedió a invitar a las siguientes entidades comerciales:

1. AVG COMERCIAL, S.R.L.
2. LUCIMED FARMACEUTICA, S.R.L.
3. FARMACO QUIMIXA NACIONAL, S.A.
4. COMERCIAL MACHI, S.R.L.
5. OFICINA UNIVERSAL, S.A.
6. AGENCIA QUIMICA DOMINICANA, S.R.L.



CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

VISTO: El Acto Administrativo de Aprobación de Proceso y Designación de Peritos, marcado con el número FRDV-004-2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinte (2020).

VISTAS: Las invitaciones realizadas a los proveedores en fecha cinco (05) de marzo del dos mil veinte (2020), vía correo electrónico.

IV) SOBRE LA RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

RESULTA: Que la recepción de Ofertas Técnicas y Económicas fue pautaada para el día dieciséis (16) de marzo del dos mil veinte (2020) hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.), procediendo en ese mismo día a la apertura de ambas ofertas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando un único oferente, a saber:

- ELECTROMÉDICA, S.A.

RESULTA: Que, en el acto de apertura de ofertas donde estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el representante de la única empresa participante y el Notario Público de los del Numero para el Distrito Nacional, Licdo. Benavides de Jesús Nicasio Rodríguez, último que recogió todas las incidencias del acto.

RESULTA: Que en fecha diecisiete (17) de marzo del dos mil veinte (2020), mediante el Oficio No. UOCCRDVIAL-00059/2020 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, remitió a los peritos evaluadores la oferta técnica y la oferta económica del oferente participante, a los fines de la evaluación correspondiente.

RESULTA: Que, en esas atenciones en fecha ocho (08) de mayo del dos mil veinte (2020), fue presentado por los peritos designados el Informe de la Evaluación de las ofertas presentadas por el oferente participante, mediante el cual hicieron constar lo siguiente:

METODOLOGÍA:

La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación técnica, se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones. Se verifican la idoneidad de la documentación y credenciales aportadas por el oferente.

Para la evaluación de la documentación técnica presentadas por los oferentes bajo la modalidad de "cumple /no cumple" se elaboró el inventario (checklist).

Para la evaluación de la oferta económica y por tratarse de una comparación de precios, se procedió a la evaluación de precios comparando la única oferta recibida con los precios del mercado, conforme se evidencia en el cuadro comparativo de los montos ofertados detallados más adelante.



<p align="center">Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0002 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"</p> <p align="center"><i>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)</i></p>	<p align="center">ELECTROMEDICA, S.A</p>
DOCUMENTACIÓN LEGAL	
PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES	
<p><i>Ficha Técnica donde conste la marca de los bienes ofertados, con sus especificaciones estándares y referencia o modelo elaborado por la compañía fabricante. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el presente pliego, sin reservas ni desviaciones.</i></p>	C
<p><i>Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)</i></p>	C
<p><i>Formulario de Entrega de Muestras (SNCC.F.056).</i></p>	C
<p><i>Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042): Los oferentes deben llenar el indicado formulario, y con la presentación de este documento los proponentes aceptan y reconocen que los correos electrónicos suministrados por estos, serán el medio de notificación a ser utilizado para cualquier comunicación que se produzca en el presente procedimiento, por lo que deben realizar las confirmaciones del mismo; no obstante, se considerarán válidas y recibidas al momento de confirmar el envío correspondiente al correo electrónico señalado. Asimismo, se hace de conocimiento que por esa misma vía se realizará la notificación del acta adjudicación, por lo que el plazo de cualquier eventual impugnación correrá a partir de la fecha del envío del correo electrónico registrado por los oferentes en el formulario indicado como anexo 1 del presente pliego de condiciones específicas.</i></p>	C
<p><i>Registro de Proveedores del Estado (RPE): activo y cuyo rubro se corresponda con el objeto del procedimiento en cuestión, que es "42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y de campo", en cumplimiento al artículo 13 y su párrafo del Reglamento de Aplicación No. 543-12.</i></p>	C
<p><i>Certificación de estar al día en el Pago de Impuestos ante la DGII: Los oferentes deberán cumplir con las obligaciones fiscales vigentes al momento, así como cualquier otra disposición en ese sentido, de conformidad con el Art. 8, numeral 4, de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones.</i></p>	C

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.]

[Handwritten mark or signature at the bottom center of the page.]



<p>Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0002 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: <i>Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)</i></p>	<p>ELECTROMEDICA, S.A</p>
<p><i>Certificación de estar al día en el Pago de Contribución ante la TSS: Los oferentes deberán cumplir con las obligaciones y disposiciones relativas a la Seguridad Social, así como cualquier otra disposición en ese sentido, de conformidad con el Art. 8, numeral 4, de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones.</i></p>	<p>C</p>
<p><i>Documentos Constitutivos de la Empresa: Estatutos, última Acta de Asamblea, Nómina de Presencia y actas modificativas de los documentos constitutivos; última Acta de asamblea Acta o algún Poder con fechas recientes, que indique la designación del Representante de la Empresa calificado para firmar contratos, dichos documentos deberán tener la constancia de estar debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondientes. Las copias que se expidan de los mismos deberán de tener en original la certificación de ser las mismas fiel y conforme al original, con el sello estampado de la compañía y firmado por los representantes de los órganos societarios correspondientes para su validez. La enumeración de los documentos descritos en este párrafo no tiene carácter limitativo sino simplemente enunciativo.</i></p>	<p>C</p>
<p><i>Registro Mercantil: Copia certificada en la forma indicada del Registro Mercantil vigente y cuya actividad comercial sea compatible con el rubro establecido en el Registro de Proveedor del Estado (RPE).</i></p>	<p>C</p>
<p><i>Certificación del Registro Nacional de Contribuyentes o Copia de Tarjeta de Identificación Tributario o Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (solo 1 de las 3 opciones), en la que se indique que la empresa se encuentra registrada en los archivos de la DGII.</i></p>	<p>C</p>
<p><i>Cédula de Identidad y Electoral de la persona autorizada para firmar contratos.</i></p>	<p>C</p>
<p><i>Certificación de MIPYME, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, si aplica.</i></p>	<p>N/A</p>
<p><i>Declaración Jurada, que conste que el oferente tanto persona física como jurídica (en caso de ser jurídica es extensivo a los socios) no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones. Anexo formato de declaración jurada, la misma debe estar notariada y debe ser expedida no más de 15 días antes de la apertura.</i></p>	<p>NC</p>



Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0002 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" <i>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)</i>	ELECTROMEDICA, S.A
<i>Garantía de los Productos o Bienes Ofertados: Tiempo otorgado para cubrir desperfectos, vicios ocultos o inconformidades con los bienes ofertados, para tales fines debe presentar una comunicación de compromiso</i>	C
<i>Tiempo de Entrega: En cumplimiento con lo requerido en el numeral 5.2 de este documento, para tales fines debe presentar una comunicación de compromiso.</i>	C
<i>Carta Mantenimiento de Oferta: En cumplimiento con lo requerido en el numeral 2.3.4 de este documento, para tales fines debe presentar una comunicación de compromiso.</i>	C
EVALUACIÓN DE MUESTRA	
<i>Botiquines de Primeros Auxilios: Medidas y especificaciones del botiquín:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tamaño: 7 x 3 x 4 pulgadas</i> • <i>Impresión: full color offset según arte suministrado</i> • <i>Material; Cartoline 12, Laminado</i> 	N/C
Insumos para cada Botiquín:	
<i>1 Posología de Medicamentos (Tarjeta informativa) con la descripción del uso de cada producto, en papel bond 2.25 x 55 pulgadas (Ver arte en el anexo No. 2)</i>	C
<i>1 Alcohol 1 oz</i>	C
<i>1 Gasa Estéril en empaque sellado 3x6 pulgadas}</i>	N/C
<i>5 Tabletas de acetaminofén de 500 mg</i>	C
<i>5 Tabletas de Loratadina de 10 mg</i>	C
<i>1 sobre de azúcar de 5g</i>	C
<i>5 Tabletas de Loperadmida de 2mg</i>	C
<i>2 Curitas largas</i>	N/C
<i>1 Venda Elástica 4 pulgadas x 5 yardas con sus ganchos para cierre</i>	C
<i>1 Par de guantes estériles en empaque sellado</i>	C

<p align="center">Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0002 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"</p> <p align="center"><i>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)</i></p>		<p>ELECTROMEDICA, S.A</p>
<p>DOCUMENTACIÓN SOBRE B</p>		
<p>Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033), indicando los ítems correspondientes a ofertar, la descripción del producto y la marca ofertada, el cual deberá mostrar el precio unitario, con el ITBIS, según corresponda, debidamente transparentado, y finalmente el total final unitario; asimismo se debe especificar, la totalidad de los bienes ofertados con los ITBIS correspondientes. Documento estándar SNCC.F.033 (Obligatorio).</p>		<p>C</p>
<p>Garantía de Seriedad de la Oferta por el 1% respecto al monto total ofertado, presentada en formato de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro emitida por una entidad aseguradora o entidad bancaria del sistema financiero nacional, según corresponda, a nombre de "FIDEICOMISO RD VIAL", en pesos dominicanos y con vigencia a partir de la fecha de presentación de oferta hasta el lunes 01 de mayo del 2020 (Art. 114 y 116 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones).</p>		<p>C</p>

Visto lo anterior se procedió a la evaluación económica de la única oferta presentada en el proceso FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0002.

EVALUACIÓN DE GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEL OFERENTE

Período de vigencia de la Garantía de Seriedad de Oferta	
Inicio	16/03/2020
Término	16/03/2021

NO.	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (RD\$)	MONTO GARANTÍA PRESENTADA (RD\$)	FORMATO DE LA GARANTÍA PRESENTADA	CÁLCULO 1% DEL TOTAL OFERTADO (RD\$)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CUMPLE-NO CUMPLE
1	ELECTROMEDICA, S.A.	RD\$8,810,529.00	RD\$90,000.00	SEGUROS PATRIA	RD\$88,105.29	16/3/2020	16/3/2021	C

EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA DEL OFERENTE HABILITADO:



CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI-DAD	CANTIDAD	ELECTROMEDICA, S.A.
1	<i>Botiquines de Primeros Auxilios: Medidas y especificaciones del botiquín:</i> <ul style="list-style-type: none">• <i>Tamaño: 7 x 3 x 4 pulgadas</i>• <i>Impresión: full color offset</i>• <i>Material; Cartonite 12, Laminado</i>	UD	35,000	RDS 8,810,529.00

OBSERVACIONES DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA DEL OFERENTE:

1.0 ELECTROMEDICA, S.A.

Observaciones oferta técnica:

- *El diseño del botiquín no cumple con lo solicitado en el Anexo No.1 Arte de Botiquín de Primeros Auxilios del Pliego de Condiciones, además no contiene la cantidad de insumos solicitados en el numeral 2.1 Contenido u Objeto del Requerimiento del Pliego de Condiciones.*

Observaciones oferta económica:

- *La oferta económica presentada excede el monto tope del umbral para Comparación de Precios seleccionado para este proceso.*

CONCLUSION:

Visto lo anterior y tomando en cuenta que la muestra presentada no cumple con lo solicitado el pliego de condiciones y la oferta económica excede el monto tope del umbral para Comparación de Precios, no requerimos que la única oferta presentada subsane ninguno de los documentos entregados y se recomienda DECLARAR DESIERTO el proceso FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0002.

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción de propuestas técnicas y económicas, y apertura de ambas ofertas, de fecha dieciséis (16) de marzo del dos mil veinte (2020).

VISTO: El Acto Notarial de recepción, apertura y lectura de ofertas, elaborado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Licdo. Benavides de Jesús Nicasio Rodríguez, dieciséis (16) de marzo del dos mil veinte (2020).

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas y Declaración de Proceso Desierto, recibido en fecha ocho (08) de mayo del dos mil veinte (2020), elaborado por los peritos designados.



V) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.”*

CONSIDERANDO: Que el Fideicomiso RD Vial debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

Por lo antes expuesto, y ya documentado el Comité de Compras y Contrataciones sometió a deliberación lo descrito en la agenda, determinado en consecuencia lo que se detalla a continuación;

CONSIDERANDO: Que el FIDEICOMISO RD VIAL debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que en el entendido de que tal como se ha desglosado en el cuerpo del presente acto administrativo, la única oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones que rigen el presente proceso, así como también supera el monto del umbral determinado para el proceso de selección establecido, procede que este comité acoja la recomendación pericial de declaratoria de desierto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15, numeral 6, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 24, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece:



Art. 24.- Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTOS: Los documentos contentivos del expediente del presente proceso.

El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO, como al efecto **DECLARA**, el presente proceso marcado con la referencia FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0002, para la *“Adquisición de botiquines de primeros auxilios para ser distribuidos en las diferentes estaciones de peaje”*, por las razones contenidas y expuestas en el cuerpo del presente acto administrativo.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, si procede, convocar nuevamente para la *“Adquisición de botiquines de primeros auxilios para ser distribuidos en las diferentes estaciones de peaje”*, bajo la misma modalidad, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación No. 543-12.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la notificación del presente acto a la parte interesada y proceder en consecuencia de conformidad a las disposiciones antes señaladas, así como también publicar el mismo en los en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el Portal Transaccional administrado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Arq. Eyla Vargas Español
Directora General




Lic. Rubén D. Martínez Portes
Director Administrativo y Financiero



Ing. Delsa Tactuk
Directora General de Planificación y Desarrollo



Licda. Melissa Núñez Núñez
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información



Licda. Andrelis D. Rodríguez T.
Directora Legal

